

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9051 ARUNIS, S.L.

Por la presente la Administradora Única de la sociedad y conforme previene el art. 166 y s. de la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos sociales, convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, a celebrar en Barcelona, Avinguda Pau Casal 14 principal, a las 10,00 horas del día 14 de agosto, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación del acta de la junta celebrada el 5 de marzo de 2014.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios económicos de 2011, 2012 y 2013.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Quinto.- Cambio de domicilio social de la Sociedad y modificación del art. 3 de los estatutos sociales.

Sexto.- Modificación de la totalidad de los estatutos de la sociedad mediante la aprobación de un nuevo texto adaptado a la nueva Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos adoptados.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Aprobación del Acta de la sesión.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General los titulares de participaciones sociales que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de Socios en el momento de la celebración de la Junta o que hubieran comunicado a la Sociedad su adquisición antes de la celebración de la reunión.

Derecho de Representación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.

Derecho de Información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el

séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Barcelona, 17 de julio de 2014.- Pilar Monsó González, Administradora Unica.

ID: A140038930-1